

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.920

Jueves 8 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2529478**

#### EXTRACTO

RODRIGO ALEJANDRO GONZÁLEZ BARRIGA, Notario Público Iquique, Aníbal Pinto 555, certifico que: Por escritura pública de hoy, ante mí, don JORGE LEONIDAS MONTENEGRO NACHARTT, Av. Arturo Prat N° 2272, depto. 1502, Iquique; y doña VIVIANA NORA BRUNET BOFILL, Pje. Playa Ligate N° 3327, Iquique; constituyen sociedad civil de profesionales de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. RAZÓN SOCIAL: MONTENEGRO & BRUNET SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD LIMITADA. NOMBRES FANTASÍA: M&B LTDA., MONTENEGRO & BRUNET LTDA., M&BSERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD LTDA., MONTENEGRO & BRUNET SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD LTDA., M&B, MONTENEGRO & BRUNET, M&BSERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD y/o MONTENEGRO & BRUNET SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD. OBJETO: Por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de médicos y de otros profesionales de la salud. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, USO RAZÓN SOCIAL Y USO NOMBRES FANTASÍA: corresponderá al socio JORGE LEONIDAS MONTENEGRO NACHARTT, quien actuando por la Sociedad y anteponiendo a su firma la razón social y/o los nombres de fantasía la obligará con las más amplias facultades, entendiéndose comprendidas entre ellas, sin que su enumeración sea o tenga el carácter de taxativa, sino que meramente ejemplares, aquellas que se indican en escritura. CAPITAL: \$1.000.000, que socios aportan y pagan de la siguiente forma: (i) JORGE LEONIDAS MONTENEGRO NACHARTT, la cantidad de \$800.000 que paga de contado en el acto y en dinero efectivo; y (ii) VIVIANA NORA BRUNET BOFILL, la cantidad de \$200.000 que paga de contado en el acto y en dinero efectivo. El capital social queda íntegramente aportado y pagado e ingresado a caja social. DURACIÓN: 5 años contados desde la fecha de la escritura, y se entenderá prorrogable automática, tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifestare voluntad de ponerle término con, a lo menos, 6 meses de anticipación al vencimiento respectivo, mediante escritura pública que se subinscribirá al margen de la inscripción social. RESPONSABILIDAD: Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. En Iquique, 23 de Julio de 2024.

**CVE 2529478**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

